FECHAS IMPORTANTES

1.º DE JULIO— Comienza un nuevo año fiscal. Se aplicará una tasa de amortización de $35 y una multa mensual del 1.5 % a las parcelas que incumplan con los impuestos garantizados.

31 DE AGOSTO— Este es el plazo para el pago de impuestos no garantizados. Se aplica una multa del 10 % y una tarifa de cobro de $35 después de las 5:00 p. m.

OCTUBRE— La Oficina del recaudador de impuestos envía por correo postal las facturas originales de impuestos garantizados a la propiedad.

1.º DE NOVIEMBRE— Vence y se debe pagar la primera cuota de los impuestos garantizados. La totalidad del impuesto se puede pagar en este momento.

10 DE DICIEMBRE— Se cumple la fecha límite para el pago de la primera cuota de los impuestos garantizados. Se aplica una multa del 10 % después de las 5:00 p. m.

1.º DE ENERO— Se cumple la fecha del gravamen fiscal (afecta el año fiscal siguiente).

ENERO— La Oficina del recaudador de impuestos envía por correo postal avisos sobre la mora en el pago de la primera cuota de cualquier impuesto garantizado actual.

1.º DE FEBRERO— Vence y se debe pagar la segunda cuota de los impuestos garantizados.

10 DE ABRIL— Se cumple la fecha límite para el pago de la segunda cuota de los impuestos garantizados. Se aplica una multa del 10 % más un costo de $40 después de las 5:00 p. m.

MAYO— La Oficina del recaudador de impuestos envía por correo postal avisos de mora en el pago de cualquier impuesto garantizado actual.

30 DE JUNIO— Finaliza el año fiscal.

BIENES INMUEBLES

Según el Artículo XIIIA de la Constitución de California (Proposición 13), propiedad inmuebles se revalorizan solo cuando se produce un cambio en la propiedad del inmueble o cuando se edifica una construcción nueva. En general, un cambio en la propiedad es una venta o transferencia de la propiedad, mientras que la construcción nueva es cualquier mejora a la propiedad que no se considere mantenimiento normal. A excepción de estos dos casos, las evaluaciones de la propiedad no se pueden aumentar en más del 2 % anual.

A DÓNDE VAN SUS IMPUESTOS

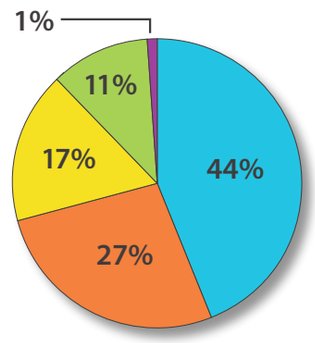

Como propietario en el condado de San Mateo, es posible que se haya preguntado cómo se distribuyen los dólares que paga en concepto de impuestos. El gráfico muestra la distribución del impuesto general del 1 % (basado en el valor tasado). Como muestra el gráfico:

■ Los DISTRITOS ESCOLARES reciben la mayor parte, el 44 % de sus dólares de impuestos.

■ El CONDADO recibe el 27 % y proporciona programas de salud, bienestar, servicios humanos y justicia penal, y otros servicios esenciales con su porción.

■ Las CIUDADES reciben el 17 % y brindan servicios de bomberos, policía y otros servicios comunitarios.

■ Los DISTRITOS ESPECIALES, como el Control de Inundaciones y el Hospital Sequoia, reciben el 11 % para brindar servicios a la comunidad.

■ Las AGENCIAS SUCESORAS de las ANTIGUAS RDA reciben el 1 % para pagar las obligaciones pendientes de las antiguas RDA.

¿A QUIÉN PUEDO LLAMAR SI TENGO PREGUNTAS?

Tasas de impuestos:
Oficina del controlador: ..... (650) 363-4777
Horario de atención: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Impuestos y pagos:
Oficina del recaudador de impuestos: (866) 220-0308
Horario de atención: de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.

Valoración/Disminución en la Solicitud de Valor, Propiedad o Exención:
Asesor del condado: ..... (650) 363-4500
Horario de atención: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

La Oficina del recaudador de impuestos también ofrece asistencia por chat en vivo en tiempo real a través de nuestro sitio web en ***tax.smcgov.org***.

De lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., menos los días festivos.

EXENCIÓN DE PROPIETARIOS

Esta exención reduce la valoración en $7,000 en su lugar de residencia principal. Para recibir el monto total de la exención, debe presentar un reclamo ante la Oficina del asesor del condado. Llame al **(650) 363-4771** para obtener más información.

¿SABE POR QUÉ SUS PAGOS DE IMPUESTOS SE HACEN PAGADEROS A SANDIE ARNOTT?

Según el Código 2611.6 de Ingresos e Impuestos
La siguiente información se debe incluir en cada factura de impuesto del condado... (h) Instrucciones sobre los pagos de licitaciones, incluidos el nombre y la dirección de correo postal de la Oficina del recaudador de impuestos.

Le damos la bienvenida al *condado* de San Mateo

Oficina del tesoreror-recaudador de impuestos del condado de San Mateo
tax.smcgov.org

COUNTY OF SAN MATEO CALIFORNIA

CONDADO DE SAN MATEO INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA OFICINA DEL TESORERO- RECAUDADOR DE IMPUESTOS

La Oficina del tesorero-recaudador de impuestos se dedica a brindar gentilmente el servicio de atención al cliente del más alto nivel de manera eficiente, sistemática y profesional, a la vez que brinda información precisa, cobra los impuestos a la propiedad, invierte responsablemente y protege los dólares de los contribuyentes para los residentes del condado.

Sandie Arnott
Tesorero-recaudadora de impuestos

Tiffany Htwe
Oficial de inversiones y finanzas

Kathy Nunes
Asistente del recaudador de impuestos

555 County Center, 1st Floor
Redwood City, CA 94063

1024 Mission Road
South San Francisco, CA 94080 (Sitio Temporal: consulte el aviso en la factura de impuestos para conocer las fechas y los horarios)

537 Kelly Avenue
Half Moon Bay, CA 94019 (Sitio Temporal: consulte el aviso en la factura de impuestos para conocer las fechas y los horarios)

Oficina del recaudador de impuestos:
(866) 220-0308 Tel
(650) 599-1511 Fax

Oficina del tesorero:
(650) 363-4580 Tel
(650) 363-4944 Fax

Horario de atención habitual
De 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE IMPUESTOS

Todos los años, la Oficina del recaudador de impuestos envía por correo postal las facturas de impuestos garantizados antes del 1.º de noviembre. Si no recibe una factura o si ha comprado una propiedad hace poco tiempo, puede obtener un duplicado de la factura de impuestos llamando al **(866) 220-0308** o visitando nuestro sitio web ***tax.smcgov.org*** para determinar el monto adeudado. **De conformidad con el Código 2610.5 de Ingresos e Impuestos, no recibir una factura de impuestos no eximirá el gravamen de impuestos, ni impedirá la aplicación de multas impuestas según este código.** Su factura puede tener un aumento anual del 1 % al 2 % junto con cualquier cargo especial o por endeudamiento aprobado por los votantes.

¿CUÁNDO VENCEN LOS IMPUESTOS GARANTIZADOS A LA PROPIEDAD?

La factura de impuestos garantizados a la propiedad se puede pagar en dos cuotas:

1. La primera cuota vence y se debe pagar el 1.º de noviembre. Se pueden pagar las dos cuotas en este momento. Tiene hasta las 5:00 p. m. del 10 de diciembre para realizar el pago antes de que se aplique una multa del 10%.

2. La segunda cuota vence y se debe pagar el 1.º de febrero. Tiene hasta las 5:00 p. m. del 10 de abril para realizar el pago antes de que se aplique una multa del 10 % y un costo de $40.

Si la fecha de vencimiento cae durante un fin de semana o un día festivo, la multa se aplica pasadas las 5:00 p. m. del siguiente día hábil.

3. Los contribuyentes tienen derecho a apelar las multas. Visite nuestro sitio web para obtener información sobre el proceso de apelación.

¿QUÉ SON LOS IMPUESTOS SUPLEMENTARIOS A LA PROPIEDAD?

Los impuestos suplementarios son impuestos adicionales que vencen cuando se produce un cambio en la propiedad del inmueble o cuando se edifica una construcción nueva. El impuesto adicional se adeuda porque el asesor del condado debe ajustar de inmediato el valor del 1.º de enero para reflejar el nuevo valor de la propiedad por la cantidad de meses que queden del año fiscal (1.º de julio a 30 de junio) o para el próximo año fiscal. La factura del impuesto suplementario representa el impuesto adeudado sobre la diferencia entre los valores antiguos y nuevos.

¿CUÁNDO VENCE EL IMPUESTO SUPLEMENTARIOS?

El impuesto suplementario se vence una vez que recibe la factura. Se puede pagar en dos cuotas, como la factura de impuestos garantizados. Las fechas de vencimiento de las cuotas dependen de la fecha de envío por correo postal de la factura:

Una factura de impuesto suplementario enviado entre julio y octubre tiene fecha de vencimiento de la primera cuota el 10 de diciembre y de la segunda cuota, el 10 de abril.

Las facturas de impuestos suplementarios enviados por correo postal entre noviembre y junio vencen una vez que se reciben y tienen una fecha de vencimiento en función del mes en que se envió la factura. La primera cuota vence el último día del mes posterior al mes en que se envió la factura por correo postal. La segunda cuota vence 4 (cuatro) meses después. Por ejemplo, si una factura de impuesto suplementario se envía por correo postal en febrero, la fecha de vencimiento de la primera cuota sería el 31 de marzo y la fecha de vencimiento de la segunda cuota sería el 31 de julio.

Si no recibimos su pago ni un pago matasellado para las fechas de vencimiento, los montos de las multas serán los mismos que se aplican para los impuestos garantizados a la propiedad.

Solo los pagos con un matasellos del USPS (Servicio Postal) determinará la recepción puntual, no los matasellos personales de tipo Pitney-Bowes.

PAGO DE SUS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

Los propietarios de propiedad pueden pagar sus impuestos electrónicamente con tarjeta de crédito o cheque electrónico, también conocido como "e-check", examinar la información sobre su parcela y analizar cualquier cargo especial en sus facturas sin moverse de sus casas accediendo a nuestro sitio web en: ***tax.smcgov.org.*** Tenga en cuenta que los pagos con tarjeta de crédito están sujetos a una comisión por transacción electrónica del 2.35 %. No se cobran cargos por pagar los impuestos a la propiedad con cheque electrónico. Para usar esta opción, los contribuyentes deben tener una cuenta bancaria.

Los pagos electrónicos se completan en el momento en que se reciben, no cuando se realiza la transacción, de conformidad con el Código 2503.2(e) de Ingresos e Impuestos.

Los impuestos de la propiedad se puede pagar personalmente en nuestra oficina en Redwood City, ubicada en 555 County Center, primer piso. Nuestra oficina en South San Francisco, ubicada en 1024 Mission Road, y nuestra oficina en Half Moon Bay, ubicada en 537 Kelly Avenue, estarán abiertas durante los períodos especificados en diciembre y nuevamente en abril. Puede encontrar las fechas específicas en el aviso en la factura de impuestos y en el sitio web de la Oficina del recaudador de impuestos.

La Oficina del tesorero- recaudador de impuestos ofrece la opción de pagar con tarjeta de crédito o débito con PIN cuando se realiza un pago en persona por ventanilla en nuestras oficinas de Redwood City o South San Francisco.

Está disponible la factura electrónica y es una opción ecológica que permite a los contribuyentes ahorrar dólares reduciendo los costos asociados con la compra de papel, la impresión, el servicio postal y el franqueo. Para registrarse para recibir la factura electrónica, visite nuestro sitio web en ***tax.smcgov.org***, haga clic en Forms/ Brochures (Formularios/Folletos), luego en Using the Tax Payment System (Uso del sistema de pago de impuestos) y siga las instrucciones en Tax Payment System Sign Up (Registro en el sistema de pago de impuestos) y Register for E-billing (Registro para factura electrónica).

La Oficina de Tesorero-Recaudador de Impuestos ofrece la opción de para dejar el pago de impuestos a la propiedad en un buzon que esta en una ubicación fija. El buzón está ubicado junto a la estructura nueva del estacionamiento en la calle Winslow Street en Redwood City. Con esta opción no se entregan recibos.